

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 1 de 29

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES “LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO”**

ACTA No 159 CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DOMINGO 7 DE NOVIEMBRE DE
2021
HORA DE INICIO 04:00 P.M

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2021

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.C EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON
Presidente

H.C LEONARDO MANCILLA AVILA
Primer vicepresidente

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ
Segundo vicepresidente

CARLOS ANDRES HINCAPIE
Secretario General

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Plenaria

MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURAN
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
JAVIER AYALA MORENO
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
LEONARDO MANCILLA AVILA
NELSON MANTILLA BLANCO
SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA
ÉDISON FABIÁN OVIEDO PINZÓN
CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 2 de 29

PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todos los que se encuentren de manera virtual y a todos los que nos están acompañando la tarde de hoy, señor secretario por favor hacemos el primer llamado a lista.

SECRETARIO: Buenas tardes señor presidente, buenas tardes a todos los honorables concejales y a toda la ciudadanía y miembros de la administración.

Marina Arévalo	presente
Luis Eduardo Ávila	presente
Javier Ayala Moreno	presente
Luisa Fernanda Ballesteros	presente
Carlos Andrés Barajas	presente
Jaime Andrés Beltrán	-
Luis Fernando Castañeda	presente
Francisco Javier González	presente
Robin Anderson Hernández	presente
Wilson Danovis Lozano	presente
Leonardo mansilla Ávila	presente
Nelson Mantilla Blanco	presente
Silvia Bibiana Moreno	presente
Fabián Oviedo	presente
Carlos Felipe Parra	presente
Tito Alberto Rangel	presente
Jorge Humberto Rangel	presente
Cristian Andrés Reyes	presente
Antonio Vicente Sanabria.	presente.

Señor presidente han contestado al llamado a lista 18 honorables concejales, por lo tanto, hay quórum decisorio y de liberatorio.

PRESIDENTE: Habiendo quórum decisorio y de liberatorio por favor prosiga señor secretario.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 3 de 29

SECRETARIO: Orden del día:

PRIMERO: Llamado a lista y verificación del quórum.

SEGUNDO: Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

TERCERO: Himno de la ciudad de Bucaramanga.

CUARTO: Estudio segundo debate del proyecto acuerdo 070 del 27 de octubre del 2021.

QUINTO: Lectura de documentos y Comunicaciones.

SEXTO: Proposiciones y asuntos varios.

Bucaramanga, domingo 7 de noviembre del 2021, 4:00 de la tarde. El presidente Fabián Oviedo Pinzón, primer vicepresidente Leonardo Mansilla Ávila, segundo vicepresidente Robin Anderson Hernández, secretario general Carlos Andrés Hincapié. Ha sido leído el orden del día Señor presidente.

PRESIDENTE: ¿Leído el orden del día lo aprueban los honorables concejales?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el orden del día.

TERCERO: Entonación del himno de la ciudad de Bucaramanga.

CUARTO: Estudio en segundo debate del proyecto acuerdo 070 del 27 de octubre del 2021, Por medio del cual se autoriza al instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU, para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

Señor presidente me permito comunicarle que han sido citados para el debate de este proyecto acuerdo la señora Ana Sarahi Rojas Téllez Secretaria de Hacienda, El señor César Camilo Hernández director del Instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga, El concejal ponente es el concejal Francisco Javier González Gamboa quién se encuentra presente en esta plenaria, Señor presidente todas las partes convocadas para el desarrollo de este proyecto acuerdo se encuentran en el salón elíptico.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

PRESIDENTE: Señor secretario para darle lectura a la Constancia, el informe y a la ponencia.

SECRETARIO: Así será señor presidente.

Queda registrada la asistencia del honorable concejal Jaime Andrés Beltrán.

Constancia de aprobación en primer debate, El suscrito secretario de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público del honorable concejo de Bucaramanga hace constar que el estudio en primer debate del proyecto acuerdo 070 del 27 de octubre del 2021 por el cual se autoriza al instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu, para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, fue aprobado en original al proyecto acuerdo Cómo se registra en el acta 019 realizada el día 3 de noviembre de 2021, virtual mixta y presencial según la resolución 0 65 del 10 de junio del 2021 del concejo municipal de Bucaramanga, el secretario Luis Eduardo Jaimes Bautista.

Informe de comisión, La comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público del honorable concejo de Bucaramanga, informa a la plenaria mixta presencial y virtual que en reunión efectuada el día 3 de noviembre del 2021 siendo las 5 de la tarde Fueron citados por la página web del Consejo, la comisión presencial y virtual de los honorables concejales integrantes según resolución 065 del 10 de junio del 2021 del Consejo Municipal; para el estudio de un proyecto acuerdo 070 del 27 de octubre del 2021 por el cual se autoriza al instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu, Para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 en adelante proyecto de acuerdo 070 y para el estudio del presentado proyecto acuerdo asistieron presencial y virtualmente honorables concejales miembros de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto: Marina de Jesús Arévalo, Luisa Fernanda Ballesteros, Carlos Andrés Barajas, Luis Fernando Castañeda, Francisco Javier González Gamboa, Tito Alberto Rangel, Cristian Andrés Reyes Aguilar, Igualmente los funcionarios para la comisión primera de la Administración, el señor Genderson Robles, la Señora Sandra Milena Jaimes Gaona y el Doctor César Camilo Hernández, realizado el primer llamado a lista por el secretario respondieron 5 honorables concejales

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

existiendo quórum decisorio y de liberatorio, El presidente solicita al secretario dar lectura al orden del día, una vez leído se somete a consideración y aprobación siendo aprobado.

Desarrollo de informe, el presidente solicita al secretario continuar con el orden del día, el secretario da lectura al tercer punto estudio proyecto de acuerdo en primer debate 070 del 27 de octubre del 2021, el presidente pregunta al secretario si están presentes los funcionarios de la Administración para el estudio del proyecto acuerdo 070, el secretario informa al presidente que se encuentran presentes los funcionarios de la Secretaría de Hacienda de la administración municipal, el jefe del presupuestos, la cps Sandra Milena Jaimes, el concejal Francisco Javier González Gamboa quién radicó a la secretaria de la comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Consejo dentro del plazo establecido cómo lo ordena el reglamento interno el acuerdo 031 de diciembre de 2018, el presidente solicita dar lectura a la ponencia, el secretario da lectura a la ponencia positiva, una vez se coloca a consideración y aprobación es aprobada la ponencia, aprobada la ponencia el presidente solicita al secretario dar lectura al artículo primero una vez leído el artículo primero se somete a consideración y aprobación y es aprobado, el presidente solicita al secretario dar lectura al artículo segundo una vez leído el artículo segundo se somete a consideración y aprobación y es aprobado, el presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 3°, una vez leído el artículo tercero se somete a consideración y aprobación y es aprobado, siendo aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo se somete a consideración y aprobación y es aprobado, se da lectura al artículo cuarto, dado lectura al artículo cuarto se somete a consideración y aprobación y es aprobado en original del proyecto acuerdo, el presidente solicita al secretario dar lectura al considerando el secretario da lectura al considerando original del proyecto acuerdo y una vez es leído se somete a consideración y aprobación siendo aprobado por la comisión primera de Hacienda y Crédito Público, el presidente solicita al secretario dar lectura a la exposición de motivos, una vez leída la exposición de motivos se somete a consideración y aprobación siendo aprobada por la comisión, el presidente solicita al secretario dar lectura al preámbulo una vez leído el preámbulo original del proyecto acuerdo 070 del 27 de octubre del

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

2021 se somete a consideración y aprobación y es aprobado, el presidente solicita al secretario dar lectura al título una vez leído el título original del proyecto acuerdo 070 del 27 de octubre de 2021 se somete a discusión y aprobación siendo aprobado concluido el estudio en primer debate del proyecto acuerdo 070 del 27 de octubre del 2021 y aprobado por la comisión primera el presidente pregunta a los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público si el proyecto de acuerdo 070 del 27 de octubre del 2021 pasé a segundo debate de la plenaria presencial y virtual del Consejo, el secretario manifiesta que ha sido aprobado por los concejales de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público presente virtualmente pase a plenaria en segundo debate del Consejo el proyecto acuerdo 070 del 27 de octubre del 2021 de acuerdo al reglamento interno con los respectivos documentos, este informe tiene su sustento legal en cumplimiento a la ley y el reglamento interno acuerdo 031 de diciembre del 2018 el presidente solicita continuar con el orden del día, lectura de documentos, proposiciones y varios y manifiesta el secretario al presidente que leído el punto cuarto no hay comunicaciones, proposiciones ni asuntos varios, terminado el orden del día, el presidente levanta la comisión y expresa sus agradecimientos a la comisión de Hacienda y Crédito Público reunidos virtualmente, siendo las 6 de la tarde en constancia se firma este informe para segundo debate, el presidente Cristian Andrés Reyes Aguilar, el ponente Francisco Javier González Gamboa, el secretario Luis Eduardo Jaimes Bautista.

Me permito dar lectura a la ponencia, La comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público ponencia proyecto de acuerdo 070 del 27 de octubre del 2021, Por el cual se autoriza al instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2021, concejal ponente Francisco Javier González Gamboa, honorables concejales que conforman la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público por designación del presidente de la corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes la ponencia en primer y segundo debate del proyecto acuerdo 070 del 2021 presentado por el alcalde municipal Ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, para el cual me permito hacer las primeras consideraciones.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

1° Normativas, por competencia numeral quinto del artículo 313 de la constitución política marco jurídico artículo 345 de la constitución política el principio de anualidad, el principio de las vigencias futuras ordinarias.

2° Desarrollo de la ponencia

a. objeto del proyecto acuerdo, el presente proyecto de acuerdo tiene como objeto autorizar al invisbu para asumir compromisos que afectaran a la agencia fiscal 2022, está autorización se solicita con el objetivo de adelantar el procedimiento contractual para el mejoramiento de vivienda urbana del municipio de Bucaramanga, el cual tiene como finalidad mejorar las condiciones sanitarias, espacios y servicios públicos de las viviendas urbanas de los hogares en condiciones de vulnerabilidad social, económica, pobreza extrema, Víctimas de la violencia y Víctimas de desastres naturales con la autorización solicitada se pretende emitir en el déficit de vivienda que tiene el municipio de Bucaramanga para cumplir lo anterior el municipio deduce que requiere adelantar los siguientes procedimientos de contratación.

Línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente una ciudad de bienestar, programa mejoramiento de vivienda y entorno real, nombre del proyecto mejoramiento de vivienda del municipio de Bucaramanga BPIN 202 168 00100 702 fuente de financiación recursos propios, valor de la vigencia total 1500 millones, valor total vigencia 2022 0, subtotal vigencia Futura 1500 millones, Total vigencia Futura 1500 millones.

Verificación de los requisitos legales que debe cumplir el presente proyecto de acuerdo requisitos jurídicos para autorizar la Asunción de obligaciones con cargo a las vigencias futuras ordinarias, artículo 35 naturaleza y composición del Consejo superior de política municipal CONFIS, artículo 27 vigencias futuras ordinarias.

Viabilidad jurídica, Vistos los aspectos sociales antes señalados, me es preciso manifestar que este proyecto de acuerdo se haya ajustado a la normatividad vigente que rige la institución de las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales.

Sentido de la ponencia, Con las anteriores consideraciones presento a los honorables concejales de la comisión primera, comisión de Hacienda y Crédito

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

Público ponencia positiva para primer y segundo debate del proyecto acuerdo 070 del 2021. Asimismo, Solicitó a la secretaria de la comisión se invite a los secretarios del orden municipal para que el día en que se dé el segundo debate puedan sustentar este proyecto de acuerdo. Francisco Javier González Gamboa concejal de Bucaramanga, señor presidente me permito comunicarle que ha sido leída la constancia, ponencia e informe de comisión para el proyecto de acuerdo 070 del 27 de octubre del 2021.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el señor ponente, concejal Francisco Javier González Gamboa.

INTERVENCIÓN DEL H.C. FRANCISCO GONZALEZ: Muchas gracias señor presidente saludar nuevamente a todos los presentes, José me puede por favor compartir la presentación.

Este es un proyecto de acuerdo muy importante para toda la ciudad, lo digo porque busca el beneficio de la población vulnerable de Bucaramanga y básicamente lo que aquí estamos haciendo desde esta corporación, compañeros es permitiendo que se dé la ejecución del mismo en la presente vigencia, los recursos son todos del presente año y asciende a 1500 millones como ustedes pudieron apreciar en la lectura que el señor secretario hizo de la ponencia y del informe. Quiero simplemente referirme antes de darle el uso de la palabra al señor director del invisbu, a el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos que nosotros como comisión debemos verificar para aprobar este tipo de proyecto, como todos sabemos en la ley 819 del 2003 es digamos la que da el marco normativo frente al tema de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, así como también tenemos que revisar el estatuto orgánico de presupuesto municipal el decreto 076 del 2005 y en esta verificación de requisitos compañeros para las vigencias futuras ordinarias nos debemos situar en el artículo 35 donde se nos dice entre otras cosas que debe la junta directiva de las entidades digamos en este caso descentralizadas deben dar previa autorización, aquí en este proyecto de acuerdo podemos verificar que el consejo directivo mediante el acta número 04 de octubre de 2021 autoriza comprometer éstas vigencias, entonces este primer requisito se cumple, el segundo requisito qué es que el monto máximo de la vigencia futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas del plan plurianual del marco fiscal de mediano plazo y aquí se

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

allegó una certificación de la señora Secretaria de Hacienda donde digamos nos certifica que el mismo cumple y por eso pues este requisito también aquí se da, de otro lado también se dice que como mínimo las vigencias futuras deben contar con apropiación del 15% de la vigencia en que se autorizan, en este caso no se afecta el presupuesto de otros años porque aquí estamos haciendo una apropiación de la presente vigencia porque también cumple, el cuarto no aplica, el artículo cuarto del artículo 35 él no aplica en este caso y los siguientes que tienen que ver exclusivamente con qué debe haber una certificación o debe constatarse que los proyectos objetos de la vigencia futura estén consignados en el plan de desarrollo, evidentemente nosotros aquí tenemos una certificación que dice que este proyecto está incluido en el proyecto de desarrollo del municipio de Bucaramanga y lo certifica reitero el señor secretario de planeación.

El siguiente requisito es lo que tiene que ver con el confis y en este caso también cumple digamos desde el punto de vista jurídico con este último requisito, por esta razón señores concejales desde la comisión primera donde hicimos un estudio digamos juicioso de este proyecto, qué es un proyecto de trámites sin mayores dificultades, sin mayor tecnicismo, problemática de fondos pido a ustedes compañeros concejales le demos ponencia a este importante proyecto de acuerdo, ya que el mismo va a beneficiar varias familias de nuestra ciudad de Bucaramanga que hoy requieren de esta importante inversión de 1500 millones como ya se los había señalado, qué son correspondientes a la presente vigencia 2021 y que no afectan sino solamente en el plazo la vigencia 2022.

Señor presidente con su venia, le pido por favor le dé el uso de la palabra al doctor César para que él nos cuente cómo lo hizo en la comisión primera, el objeto y los alcances de este importante proyecto Social para nuestra ciudad. Gracias señor presidente y a los compañeros por escucharme.

INTERVENCIÓN DEL DR. CÉSAR HERNANDEZ: Señor presidente muchas gracias, me permito compartir pantalla. Muy buenas tardes señor presidente, a los honorables concejales que están en el recinto y los que están virtualmente, a mi compañera de gobierno la doctora Saraí Rojas, a mi equipo del invisbu y a todos los ciudadanos que nos escuchan hoy; como decía el concejal ponente, el concejal Francisco Javier es un proyecto de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

acuerdo donde exponemos unas vigencias futuras ordinarias en temas de ejecución es un tema de proceso de acuerdo alineamiento que siempre ha llevado la administración municipal de transparencia dónde ponemos en consideración de los órganos está aprobación para poder realizar las cosas con el debido proceso, el proyecto es el mejoramiento de vivienda urbana en el municipio de Bucaramanga con número de Registro 20210680010072 y BPIN 2021680010072, Inscrito en el banco de proyecto de la secretaría de planeación municipal, Cómo lo manifestaron anteriormente el señor concejal cumple con toda la normatividad, está dentro del marco de la ley y cuando dice pues que la nación o las entidades territoriales en este caso un ente descentralizado cómo es el invisbu requieran celebrar compromisos qué afecten presupuesto de vigencias futuras o aun así sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando al compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencia subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la nación, del CONFIS, y en el caso de las entidades territoriales, de los consejos municipales, distritales o de las asambleas departamentales como es el caso del instituto de vivienda nuestro confis es nuestro consejo directivo el cual presentamos, el acta consejo directivo que se dio el 9 de octubre de este año, para aprobar este proceso; el proyecto cómo les decía es de vigencias ordinarias, es en ejecución ya que es de recursos propios 1500 millones de recursos de vigencia 2021 para mejoramiento de vivienda urbana en el municipio de Bucaramanga, como les he comentado en mis diferentes intervenciones, al honorable consejo, el gobierno municipal liderado por el ingeniero Juan Carlos Cárdenas y mi persona nos hemos dado cuenta de que hay que enfilear sobre dos líneas muy importantes en materia de vivienda, uno contra el déficit cuantitativo qué es la solución en las unidades de vivienda nueva y el déficit cualitativo en mejoramiento de vivienda, como ustedes bien conocen la meseta de Bucaramanga no tiene terreno habilitado para desarrollar diferentes proyectos de vivienda, lo cual estamos trabajando de la mano de planeación ahorita en el tema de la revisión del Pot y con el Dadep y paralelo a eso de acuerdo a las necesidades en el programa invisbu con los ciudadanos, hemos visto que la ciudad si tiene ese déficit cualitativo del 14.5% por eso es muy importante llevar estos proyectos de mejoramiento de vivienda porque lo que estamos haciendo es mejorando la calidad de vida y el bienestar de cada una de estas familias.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

En este caso mi llegada al invisbu desde el primero de julio, a los 14 días empecé a abrir las convocatorias de programas de mejoramiento de vivienda donde me di cuenta de las diferentes necesidades que había por parte de los líderes y de los ciudadanos de los diferentes barrios de Bucaramanga, se tenía contemplado apenas 85 mejoramientos de vivienda pero lo que se hizo fue que ese presupuesto que tenía el invisbu, redistribuirlo para que se llegue a 127 mejoramientos de vivienda que esos recursos de los impuestos de los ciudadanos sea en inversión y por lo cual aumentamos, pasamos de 2 barrios que estaban altos del Kennedy y Granada pasamos a cuatro barrios para un total de 127 familias, Ahí podemos observar las cartas de los diferentes presidentes radicadas en el invisbu, como hay muchos de otros barrios donde solicitaban las necesidades de mejoramiento de vivienda, como ustedes bien lo saben existen unos requisitos puntuales, que sean estratos 1 y 2 y que estén en bajo riesgo, que sean dueños de la propiedad y que pues sean personas vulnerables. Ahí están las 4 cartas de los 4 barrios que vamos a intervenir, qué son altos del Kennedy, Granada, Villa Mercedes y Rincón de la paz. Un plazo de ejecución de 4 meses, el costo directo de la obra por \$ 1.021.521.198 Con su respectivo A.U para un total de la obra de \$ 1.379.053.617 y una interventoría de \$120.946.383 dónde suman los 1500 millones de vigencia 2021 y los barrios beneficiados que ya les socialicé.

Este es el proyecto cómo lo decía el honorable concejal Francisco González es un proyecto que debemos seguir formulando, estructurando tenemos que estar de la mano de los ciudadanos porque es precisamente como les llevamos ese bienestar que siempre hemos querido, está calidad de vida que se merecen todos los bumangueses y más los más vulnerables esos de estratos 1 y 2, entonces esta es mi presentación a los honorables concejales para su aprobación. Muchas gracias, estoy atento a cualquiera de sus preguntas.

INTERVENCIÓN DE LA H.C. SILVIA: Gracias señor presidente es que también le compartí unas imágenes a José para que por favor me ayude, de igual manera saludarlos nuevamente, al ponente muy buenas tardes y al doctor Camilo también muy buenas tardes, manifestarle que nada me emociona y me alegra más que saber que ya se va a invertir pues dineros del invisbu y ya se van a empezar a ver las obras, eso es muy interesante porque pues le van a dar calidad de vida a muchos bumangueses, pero si tengo algunas observaciones

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

al respecto para que me puedan dar la claridad meridiana. Doctor César usted me podría recordar ¿cuándo fue la publicación de la lista definitiva de los beneficiarios?

El 25 de octubre listo, es que entonces debe haber quizás algún error al respecto porque en el proyecto aparece del 30 de septiembre, pero la certificación dice 13 de septiembre del 2021 qué es la certificación que da planeación, mire Doctor César esa es la imagen que le digo ahí dice 13 de septiembre y en el proyecto dice 30 de septiembre. Entonces no entiendo el certificado entonces de planeación porque ellos colocan que la fecha de la actualización de costos es el 13 de septiembre del 2021 y tú me dices que el 25 de octubre Entonces es importante ahí la claridad meridiana, no sé qué pasó.

INTERVENCIÓN DEL DR. CÉSAR HERNANDEZ: concejal Silvia lo que pasó es que en la última resolución lo que hicimos fue ampliar plazos, pero si quedaron mal escritas las fechas.

INTERVENCIÓN DE LA H.C SILVIA: En esta qué es el acta número 04 del 2021 de la junta directiva con funciones del confis del invisbu, fue aprobado a traer esta vigencia futura al consejo con acta de fecha del 8 de octubre del 2021 y en la misma acta se evidencia que el Doctor César Camilo manifiesta que el proyecto ya se encuentra actualizado y con los documentos listos, entonces mi pregunta doctor Camilo es otra vez con el tema de la certificación tanto de planeación pues que repito la fecha entonces el acta es de octubre del 8 de octubre y la podemos ver ahí en la imagen entonces también ahí habrían error también en la fecha.

Quiero decir que es como la claridad que pido también por tema de que en la misma acta GDE 355 de planeación esta dice que fue expedida el 11 de octubre y lo mismo pasa con el acta de planeación qué dice a los 11 días del mes de octubre y lo mismo con el acta de Secretaría de Hacienda que dice que se despide el 14 de octubre. Entonces como la claridad meridiana con respecto a las fechas y ya para terminar esto es más como una pregunta señor director es preguntarle si se alcanza a hacer el proceso contractual en el cronograma que usted me compartió, que le agradezco que me lo compartió pero no sé si por observaciones o por cuestiones propias del proceso no se llegue a adjudicar por tiempos pues está vigencia según las fechas, usted tendría para adjudicar 3 días y dice que 3 días después del 22 de diciembre

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

entonces no sé si alcance el tiempo para poderlo adjudicar. Quedo pendiente de la claridad meridiana con respecto a las fechas porque una es del 8 qué es la suya, la otra que es de planeación del 11 y la de la doctora Saraí qué es la del 14. Entonces no me queda claro el tema de las fechas.

INTERVENCIÓN DEL DR. CESAR HERNANDEZ: Si, de acuerdo a lo que el equipo jurídico estableció de contratación, si cumplimos con los tiempos mínimos qué dice la ley para adjudicar este año concejal Silvia.

INTERVENCION DEL H.C LUIS ÁVILA: Presidente gracias por el uso de la palabra, Doctor César mis preguntas son un poco más específicas, en el tema de cuántos van a ser los beneficiarios de este proyecto o cuántas familias o cuántos digamos apartamentos o Cuántas ayudas de vivienda se van a generar y más o menos repartidos entre los cuatro barrios, usted habla de altos del Kennedy, Villa Mercedes, Rincón de la paz y Granada y decimos que el plazo de ejecución va a ser cuatro meses, entonces pues quisiera saber cuántas familias se van a beneficiar con este proyecto y pues si ustedes lo van a dividir por barrios, cuantos en cada barrio y cómo va hacer este proyecto.

INTERVENCIÓN DEL H.C. ANTONIO SANABRIA: Gracias presidente, mi inquietud va en el mismo sentido de la del concejal Luis Ávila, cómo hacemos para saber por decir si vamos al barrio Villa Mercedes cómo hacemos para caracterizar o para identificar los mejoramientos de vivienda, en dónde van a hacer en el barrio, entonces para que nos allegué a través del correo de la secretaría general una relación en Excel de las viviendas que van a ser intervenidas en cada barrio para poder hacer un seguimiento a la inversión que se va hacer, es eso secretario Muchas gracias.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS PARRA: Gracias presidente, mi duda es más para el ponente, sobre el articulado y la redacción en el artículo 2 hay un término que o no entiendo o creo que puede ser un error para corregir, entonces le mandé a José un pantallazo del articulado para mostrar la parte a la que me refiero, Bueno para explicarme entonces aquí está el artículo primero y luego el artículo segundo dice el instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 819 de 2003 y el estatuto orgánico de presupuesto municipal decreto 076 de 2005 y queda ahí, pareciera que al artículo le falta

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

un pedazo digamos dando un cumplimiento decide algo o dará cumplimiento si la palabra después de invisbu es dará cumplimiento también puede ser que sea redundante porque obviamente pues tiene que dar cumplimiento al marco legal entonces no sea necesario el artículo segundo pero quiero preguntarle un poco más al ponente o al autor también que creo que la Secretaría de Hacienda aquí se refiere...

PRESIDENTE: concejal Carlos qué pena, pero es que no se le está entendiendo nada aquí en el salón de plenarias, no sé si será problema del micrófono.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS PARRA: Entonces que si damos una lectura literal del artículo 2 tal vez no tiene o no tiene sentido, quisiera preguntar cuál es el sentido porque si leemos que el instituto de vivienda cumplirá con los requisitos de la ley 819 dando cumplimiento en sí pues no indica nada y si es dará cumplimiento pues es una redundancia porque pues se tiene que dar el cumplimiento entonces para preguntarle al ponente y si esto digamos que se quiere indicar qué es dará cumplimiento pues implicaría hacer una proposición modificativa del sentido del texto pues muy fácil de hacer pero yo creo que si leemos el artículo segundo tal como está no está indicando ninguna obligación, ninguna disposición normativa, entonces para hacer esa pregunta o salvedad es eso, Muchas gracias presidente.

INTERVENCIÓN DEL DR. GENDERSON ROBLES: Presidente Buenas tardes para usted, para la mesa directiva, al doctor César, a la doctora Sarahi por supuesto y a los honorables concejales presentes de manera virtual y presencial en la tarde de hoy, bien referente a los aportes que están realizando los concejales me permito manifestar lo siguiente: Primero en relación a la certificación del 14 de octubre expedida por la Secretaría de Hacienda en que si consulta las metas programables, pues por supuesto no debemos estar alineados en una sola fecha, si es el 11 de octubre, si es el 10 de octubre porque la certificación que emite la Secretaría de Hacienda se emite previo a la presentación del proyecto de acuerdo, no es necesario llevarlo por supuesto a la junta directiva del instituto invisbu, toda vez que el marco fiscal de mediano plazo que está dado para el ente territorial, no está dado para este ente descentralizado por lo tanto si ustedes revisan la certificación, cuándo se emitió efectivamente está de Fecha del 14 toda vez que

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

fue la fecha en que consultaron en su momento el proyecto y por lo tanto la misma certificación explícitamente dice que no afecta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo, repito porque el marco fiscal de mediano plazo es para el ente territorial y no para el descentralizado por lo tanto no tendría ningún sentido el tener unas fechas alineadas con esta certificación, ahora respecto a lo que dice el concejal Carlos Parra, el artículo segundo efectivamente creo que el invisbu cuando estaba formulando su proyecto de acuerdo la palabra no es dando cumplimiento sino la palabra es a cumplimiento y si tiene total sintaxis en este artículo todas vez que le da nacimiento al artículo tercero, qué es el que dice en las autorizaciones de estas vigencias futuras tendrán una duración del 31 de diciembre, por lo tanto si están autorizando es porque quiere un cumplimiento a todo lo establecido en el marco normativo de la Ley 819 Sin embargo la palabra no es dando la palabra es se da cumplimiento a los requisitos para que pues para que el 31 de diciembre de 2021 puedan utilizar esta facultad y el artículo tercero por supuesto es porque si al 31 de diciembre de 2021 no se ha ejecutado esta facultad ya el presupuesto del año 2021 fenece por el principio de anualidad y efectivamente rige el presupuesto 2022. Así que presidente, honorables concejales espero haber respondido a sus dudas, Muchas gracias.

PRESIDENTE: No habiendo más usos de la palabra vamos a poner en consideración la ponencia. ¿Aprueban la ponencia los honorables concejales?

MOCIÓN DE LA H .C SILVIA: Señor presidente es que no me queda claro, listo el tema del doctor Genderson con respecto a la fecha de Hacienda perfecto, pero entonces porque el certificado de planeación dice que se actualizó costos el 13 de septiembre y el doctor Camilo dice que fue el 8 de octubre que ya tenía todo listo, todos los documentos listos; entiendo que al proyecto que tiene fecha de 30 de septiembre el ideal era 127 o fueron 127 los beneficiarios pero el tema de la fecha es lo que no me queda claro del porque planeación certifica qué es al 13 de septiembre cuando su Merced dice que al 8 de octubre ya tenía listo todo el tema de la actualización de los costos, es esa la duda que tengo al respecto.

INTERVENCIÓN DEL DR. CÉSAR HERNANDEZ: Concejal Silvia el 13 de septiembre quedó actualizado el proyecto en planeación, los costos los 1500 millones para llegar a

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

los 127 mejoramientos, el 8 de octubre nosotros lo que hacemos es ir al consejo directivo para aprobar porque ese es nuestro confis donde digo que está actualizado porque está actualizado desde el 13 de septiembre el valor del proyecto de los 127 y planeación expide con 11 de octubre para poder venir a presentar las vigencias futuras y el 13 de octubre expide la Secretaría de Hacienda. Si queda claro concejal ósea el proyecto quedó actualizado en el banco de proyectos de los 127 el 13 de septiembre nosotros vamos a nuestro consejo directivo el 8 de octubre donde yo manifiesto que el proyecto está actualizado porque desde el 13 de septiembre lo tengo actualizado y la certificación para poder venir a presentarlo al honorable consejo la expide la secretaría de planeación el 11 de octubre manifestando que si está actualizado el proyecto desde el 13 de octubre con el valor de 1500 millones de pesos igual que la Secretaría de Hacienda que es del 13.

INTERVENCIÓN DE LA H.C SILVIA: Doctor César sería interesante entonces nos pudiera compartir el listado porque es que el listado dice que al del 30 de septiembre. ¿No me queda claro la verdad todavía tengo la duda porque entonces la lista definitiva es el 30 de septiembre?

INTERVENCIÓN DEL DR. CESAR HERNANDEZ: No, Como te dije el 30 de septiembre, ahí se colocaron, pero se ampliaron los términos, se ampliaron las fechas lo que les puedo compartir a ustedes es el tema de cómo se amplió la convocatoria para darle cumplimiento a estos términos. Para el 25 de octubre quedó la lista definitiva y ya está colgada en página y con fecha del 27 de octubre, de todas maneras y como dice el concejal Luis Ávila y el concejal Antonio Sanabria les enviaremos el listado definitivo de cuáles son los 127 mejoramientos.

INTERVENCIÓN DE LA H.C SILVIA: Entonces Doctor César Camilo eso significa que hubo un error humano entiendo yo entonces porque si dice que es el 25 de octubre, pero en el proyecto de acuerdo dice que al 30 de septiembre.

PRESIDENTE: Vamos a dar un receso de 5 minutos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

SECRETARIO: Volvemos del receso.

Marina Arévalo	-
Luis Eduardo Ávila	presente
Javier Ayala Moreno	-
Luisa Fernanda Ballesteros	-
Carlos Andrés Barajas	presente
Jaime Andrés Beltrán	presente
Luis Fernando Castañeda	presente
Francisco Javier González	presente
Robin Anderson Hernández	presente
Wilson Danovis Lozano	presente
Leonardo Mansilla Ávila	presente
Nelson Mantilla Blanco	presente
Silvia Bibiana Moreno	presente
Fabián Oviedo	presente
Carlos Felipe Parra	presente
Tito Alberto Rangel	presente
Jorge Humberto Rangel	presente
Cristian Andrés Reyes	presente
Antonio Vicente Sanabria.	presente.

Señor presidente se registra la asistencia Virtual del concejal Tito Rangel por lo cual el quórum asciende a 16 concejales por lo tanto hay quórum decisorio y de liberatorio.

INTERVENCIÓN DE LA DRA. SARAY ROJAS, SECRETARIA DE HACIENDA: Concejal Silvia, Yo quiero hacer un recuento cronológico que entiendo lo que está preguntando, sé de por qué; dos cosas, uno se cambió la fecha de la convocatoria o se corrió la fecha de la convocatoria, la convocatoria se corrió aproximadamente cerca de un mes con la finalidad de tener más personas beneficiadas, eso si bien en el acto administrativo tal

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

vez por la fecha de radicación constaba en la fecha anterior mediante la resolución que le será allegada a su correo electrónico, modificamos la fecha de convocatoria hasta el 25 de octubre pero pues si bien hoy es 7 de noviembre nosotros debimos haber radicado el proyecto de acuerdo en ese trayecto de modificación de la fecha de convocatoria. En todo caso la lista de convocados pues podemos dárselas a conocer al consejo pues es una lista entre otras cosas pública, pero pues no modifica la programación de la contratación de este proyecto de acuerdo, por otro lado lo que nos obliga la norma es que el proyecto está inscrito en Banco de proyecto, el proyecto está inscrito en banco de proyectos sin embargo para efectos de contratación pública nosotros podremos actualizar este proyecto en cualquier tiempo, en plazo, en monto o en los términos de contratación del proyecto pero nosotros ya tenemos radicado en Banco de proyectos este proyecto y estaremos en los términos de contratación establecidos en el proyecto de acuerdo que claramente es antes de que fenezca la vigencia fiscal.

INTERVENCIÓN DE LA H.C SILVIA: ¿Pero entonces listo con la aclaración que me hace la doctora Saraí, lo que quiero dar a entender entonces es lo que yo entiendo es que entonces primero se actualizaron los costos y después se enteraron cuales iban a ser los beneficiarios?

INTERVENCIÓN DE LA DRA. SARAY ROJAS: No, no señora; no es que se haya actualizado los costos porque el presupuesto de la vigencia futura sigue siendo el mismo pero el número de convocados si se permite que sea más, no implica que el número de convocados sea el número de costos, sino que tenemos una lista más amplia para hacer convocados pero los términos de la contratación siguen siendo los mismos.

INTERVENCIÓN DE LA H.C SILVIA: Bueno, pero entonces también siento y quiero dejar la claridad de que entonces hay errores al momento de expedir las certificaciones con respecto a las fechas, porque lo que digo el Doctor César dice que fue el 25 de octubre, pero el proyecto de acuerdo dice que fue el 30 de septiembre, pero planeación dice que fue el 13 de septiembre que se actualizaron los costos entonces hay errores en la transcripción en el momento de las fechas.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

INTERVENCIÓN DE LA DRA. SARAY ROJAS: Las fechas no inciden, no es que estén erradas la única fecha que se prorrogó mediante acto administrativo fue la de convocatoria, la de la lista de elegibles pero las otras fechas siguen siendo las mismas porque todas las secretarías concurrimos de forma diferente, la Secretaría de Hacienda pide para efectos del proyecto de acuerdo y la formulación la apropiación de vigencias futuras pero la secretaria de planeación no necesita certificar antes o después, lo que necesita es certificar que en su banco de proyectos está inscrito el proyecto, entonces son competencias diferentes y las fechas no disponen cosas a que la secretaria que va a apropiar vigencias futuras tiene un procedimiento establecido por la ley para poder hacerlo.

INTERVENCIÓN DE LA H.C SILVIA: Entonces doctora Saraí y Doctor César yo no creo que haya inconveniente por parte de ustedes que me lo puedan pasar por escrito aparte que quede en acta, en audio y en todo lo demás. Muchas gracias.

PRESIDENTE: No hay más concejales por el uso de la palabra, Así que vamos a darle votación a la ponencia ¿señores concejales aprueban la ponencia?

SECRETARIO: Ha sido aprobada la ponencia señor presidente. Se registra la asistencia de la concejal Marina Arévalo al igual que la del concejal Javier Ayala.

Me permito dar lectura al articulado:

Artículo 1° Acuerda autorizar al alcalde del municipio de Bucaramanga Para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 sección instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu en la suma de 1500 millones de pesos moneda corriente cuya ejecución se extenderá a la vigencia 2022 con el propósito de adelantar los procesos contractuales que se requieren para garantizar el adecuado cumplimiento del programa bramiento de vivienda urbana en el municipio de Bucaramanga con el número de Registro 2021 06800 100 72 y BPIN 2021680010072 Inscrito en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga según se detalla a continuación:

Vigencias futuras ordinarias, subtotal de Vigencias futuras ordinarias de \$1500 millones, total vigencia futuras ordinarias \$1500 millones. Lo anterior por

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

cuánto los bienes, servicios, compromisos, gastos y obras y el objeto de compromiso se llevarán a cabo con recursos del 100% de la vigencia 2021, Y se recibirán en la vigencia fiscal 2022, ha sido leído el artículo primero.

PRESIDENTE: ¿Leído el artículo primero lo aprueban los honorables concejales?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el artículo primero por los honorables concejales.

Artículo 2°: El instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 819 de 2003 y estatuto orgánico del presupuesto municipal decreto 076 de 2005. Ha sido leído el artículo segundo.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS PARRA: presidente presente una proposición.

INTERVENCION DEL H.C FRANCISCO GONZÁLEZ: Señor presidente, Doctor César pues dando revisión a la proposición que también me comparte el compañero Carlos Felipe, yo creo que sí sería importante porque es que desde el punto de vista la estructura del párrafo no es lógico lo que se está diciendo ahí, porque tendría ósea el doctor Genderson decía que le daba continuidad al siguiente artículo pero el otro artículo ya es otro, aquí creo que sí sería "dará" cumplimiento Sí ósea afirmar que se está dando cumplimiento al 819 del 2003 y queda suelta la palabra simplemente sería que usted avale y ya se aprobaría la proposición que él concejal Parra ya la envió y es simplemente que usted la debe avalar Doctor César.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS PARRA: En especial por ser vigencias futuras la secretaría de Hacienda en este caso sí, no en otros, pero en este sí.

PRESIDENTE: secretario por favor le damos lectura a la proposición modificatoria y Verifiquemos que den el aval correspondiente por parte de la Administración tanto por la secretaría De Hacienda y el invisbu.

SECRETARIO: PROPOSICIÓN

De conformidad con los artículos 120 y 192 del acuerdo 031 del 9 de octubre del 2018, me sirvo realizar a la plenaria del concejo municipal de Bucaramanga la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 21 de 29

siguiente proposición para su aprobación, modifíquese el artículo segundo del proyecto acuerdo 070 del 2021 el cual quedará así:

Artículo 2°: El instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga, INVISBU dará cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 819 del 2003 y el estatuto orgánico del presupuesto municipal decreto 076 de 2005. En sesión plenaria del 7 de noviembre de 2021 Carlos Felipe Parra, Danovis Lozano, la administración.

PRESIDENTE: Verificamos entonces el aval de la Administración por favor Doctor César y doctora Saraí.

INTERVENCIÓN DEL DR. CESAR HERNANDEZ: Aprobado el cambio entonces será "dará"

INTERVENCIÓN DE LA DRA. SARAY ROJAS: Aprobado el aval desde la Secretaría de Hacienda.

PRESIDENTE: Listo, entonces vamos a proceder a la votación de esta proposición modificatoria del artículo 2° ¿aprueban los honorables concejales la proposición modificatoria?

SECRETARIO: Ha sido aprobada la proposición modificatoria del artículo 2°.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo segundo con la proposición modificatoria expuesta?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el artículo segundo con su modificación.

Artículo 3°: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 y cuya ejecución se extenderá a la vigencia 2022, ha sido leído el artículo tercero.

PRESIDENTE: ¿Leído el artículo tercero lo aprueban los honorables concejales?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el artículo 3°.

Artículo 4°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

PRESIDENTE: ¿Ha sido leído el artículo cuarto, lo aprueban los honorables concejales?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el artículo 4°.

Exposición de motivos: Presento a consideración del honorable concejo de Bucaramanga el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza al instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu, para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo en el presupuesto de la vigencia fiscal 2021 del invisbu, con el fin de solicitar autorización para la ejecución ininterrumpida del programa de mejoramiento de vivienda urbana del municipio de Bucaramanga en la vigencia fiscal 2022 con el propósito de garantizar el cumplimiento en los programas, proyectos enmarcados en el plan municipal de desarrollo, Bucaramanga una ciudad de oportunidades 2020-2023, la presente iniciativa tiene como propósito obtener una herramienta administrativa para cumplir con los principios sustentables de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, abro y cierro comillas y para ello de los mecanismos que pueden contribuir en la utilización de instrumentos presupuestal conocido como vigencias futuras ordinarias, Asimismo señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, la adquisición de las obligaciones para efectuar y/o comprometer presupuesto de vigencias futuras tiene su fundamento legal en el decreto nacional 0 número 111 de 1996 ley 819 de 2003 y decreto municipal 077 del 2005, el artículo 23 del decreto 1111 de 1996 artículos 10 y 12 de la ley 819 de 2003, decreto municipal 076 de 2005, acuerdo municipal 030 de diciembre 16 del 2020, decreto 422 del 23 de diciembre del 2020, artículo 120 decreto municipal 076 del 2005, artículo 35 del decreto 077 del 2005, artículo 35 del estatuto orgánico del presupuesto, circular 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El invisbu cuenta con recursos propios de la vigencia fiscal 2021 por valor de 1500 millones de pesos moneda corriente provenientes de las transferencias realizadas por el municipio de Bucaramanga que hacen parte del presupuesto de inversión previsto para la vigencia 2021 propuesta de vigencias futuras: El municipio de Bucaramanga a través del invisbu ha realizado mejoramientos de vivienda en el cuatrienio anterior los cuales no han sido suficientes para reducir necesidades de carencias

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

básicas en el municipio, lo cual hace que muchas familias vivan en condiciones inseguras y con falta de salubridad; en aras de responder a este déficit cuantitativo el invisbu expidió la resolución 210 del 2021 por el cual se abrió la convocatoria con recursos de la vigencia 2021 para realizar mejoramientos de vivienda de 127 hogares del municipio de Bucaramanga, a través de este proyecto se busca mejorar las condiciones sanitarias, espacios y servicios públicos de las viviendas urbanas de los hogares en condiciones de vulnerabilidad social y económica, pobreza extrema, víctimas por la violencia, víctimas por los desastres naturales y se profirió en la resolución 210 de 2021 mediante la cual se abrió una convocatoria pública que permita beneficiar a 127 hogares como acción efectiva para reducir el déficit cualitativo de vivienda en el municipio de Bucaramanga, no obstante a lo anterior el cronograma a la convocatoria establece con fecha de publicación de la lista de beneficiarios el 30 de septiembre del 2021 razón por la cual la entidad posteriormente requiere tiempo para la reestructuración técnica y jurídica del proceso a partir del resultado de la misma, así como para posterior desarrollo del proceso contractual por lo tanto se hace necesario solicitar autorización para comprometer vigencias futuras de tal manera que esta vigencia se lleva a cabo la celebración del contrato el inicio de su ejecución y en la próxima vigencia se culmine el objeto contractual de la siguiente manera:

Total de vigencias futuras 1500 millones de pesos lo anterior teniendo en cuenta que el valor del proyecto será financiado con recursos del 100% de la vigencia 2021 y cuya ejecución se extenderá a la vigencia 2022, la vigencia futura solicitada se encuentra debidamente inscrita y realizada en el respectivo Banco de proyectos bajo el registro sseti mejoramiento de viviendas urbanas con el municipio de Bucaramanga con el número de Registro 2021 06800 100 72 y BPIN 2021680010072 En el monto máximo del plazo y las condiciones de las mismas, consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de qué trata el artículo quinto de la ley 819 de 2003, la vigencia futura ordinaria presentada por la administración municipal Sección del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu al honorable concejo municipal corresponde al proyecto de gasto público social, no excede la capacidad de endeudamiento del instituto por cuanto los bienes, servicios, compromisos, gastos, obras y el objeto del compromiso

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

se llevará a cabo en la vigencia 2021 con recursos del 100% de la vigencia fiscal 2021 y se revisará en la vigencia 2022.

Anexos: como soporte de la presente iniciativa nos permitimos aportar los siguientes documentos cómo se relacionan en la exposición de motivos por lo anteriormente expuesto relaciono y respetuosamente solicito al honorable concejo de Bucaramanga que previo al trámite correspondiente apruebe la presente iniciativa y autorice al Señor alcalde del municipio de Bucaramanga a hacer uso de las vigencias futuras ordinarias antes mencionados en la vigencia fiscal 2021, ha sido leída la exposición de motivos.

PRESIDENTE: ¿Leída la exposición de motivos la aprueban los honorables concejales?

SECRETARIO: Ha sido aprobada la exposición de motivos.

Considerandos:

1°. Artículo 313 De la Constitución Política de Colombia numeral 5.

2°. Artículo 315 De la Constitución Política de Colombia numeral 5.

3°. Acuerdo municipal 030 de 6 de diciembre de 2020.

4°. Decreto 422 del 23 de diciembre de 2020.

5°. Que la adquisición de las obligaciones para comprometer el presupuesto de la vigencia futuras ordinarias tiene su fundamento legal en el decreto nacional 111 de 1996, la ley 819 de 2003 y el decreto municipal 077 de 2005 expedido por la alcaldía del municipio de Bucaramanga.

6°. Qué el artículo 23 decreto 1111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto determine los mecanismos y requerimientos del área para que se puedan comprometer recursos y vigencias futuras y autorizaciones mediante acuerdos municipales, cuándo se observen exigencias establecidas en la ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011.

7°. Qué el decreto municipal 077 de 2005 mediante el cual se compilan los acuerdos municipales 052, 084, 018 y 031 de 2004 de conformidad con lo previsto en la ley 819 de 2003 las entidades territoriales podrán

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

solicitar la autorización para comprometer vigencias futuras al honorable concejo de Bucaramanga.

8°. Qué los artículos 10 y 12 de la ley 819 de 2003 establece autorizaciones y requisitos para la autorización de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias mediante las autorizaciones de comprometer vigencias futuras ordinarias por entidades territoriales.

9°. Qué el artículo 120 del decreto municipal 077 del 2005 establece abro y cierre comillas.

10°. Qué el artículo 35 del decreto 077 de 2005 establece la naturaleza y composición de consejo superior de política fiscal confis, a nivel municipal y que precisa en que las entidades descentralizadas de las rectoras de las referenciadas políticas serán en las juntas directivas.

11°. Qué la circular 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda precisó lo siguiente, abro y cierre comillas.

12°. Qué la anterior Norma fue ratificada mediante decreto único reglamentario 1068 del 16 de mayo del 2015 en el artículo 2.8. 1.7.1. 1.

13°. Qué el consejo directivo del instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu, quien para estos efectos hace las veces de confís, según acta 04 del 8 de octubre del 2021 autoriza las vigencias futuras con el fin de poder llevar a cabo y a feliz término los proyectos o programas ejecutados en recursos de inversión para las familias más vulnerables de la ciudad de Bucaramanga atendiendo al programa de mejoramiento y consolidación de la ciudad construida.

14°. Qué la subdirección administrativa y financiera del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu certifico que cuenta con recursos propios por un valor de 1500 millones de pesos provenientes de las transferencias realizadas con el municipio de Bucaramanga que hacen parte del presupuesto de inversión prevista en la vigencia 2021 Y se encuentra libre de afectación presupuestal.

15°. Qué la vigencia Futura ordinaria presentada por la administración municipal sección instituto de vivienda

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu, con el honorable concejo municipal de Bucaramanga corresponde a un proyecto en gasto público social no excede la capacidad de endeudamiento del municipio.

16°. Qué en aras de responder al déficit cualitativo y mejoramiento de vivienda, el invisbu expidió la resolución 210 del 2021 con la cual abrió la convocatoria para acceder a este programa con recursos de la vigencia 2021 señalándose como fecha de publicación de la lista de los beneficiarios el día 30 de septiembre de 2021 los cuales salieron beneficiados 127 hogares del municipio de Bucaramanga en procura de mejorar las condiciones sanitarias del espacio, acabados, servicios públicos de viviendas urbanas de hogares en condición de vulnerabilidad, una realidad social y económica entre otras poblaciones con pobreza extrema, víctimas de la violencia y víctimas de desastres naturales.

17°. Que según el cronograma de convocatorias establecidas en la resolución 210 de 2021 la entidad requiere un tiempo para la saturación técnica jurídica del proceso a partir de los resultados de la misma, así como para el posterior desarrollo del proceso contractual por lo tanto se hace necesario solicitar la autorización para completar las vigencias futuras de tal manera que esta vigencia se garantice la celebración del contrato de inicio y su ejecución en la siguiente manera:

Total, de vigencia futura ordinaria 1500 millones de pesos, lo anterior teniendo en cuenta que el total valor del proyecto será financiado con recursos del 100% de la vigencia 2021 y cuya ejecución se extenderá a la vigencia 2022, Al respecto la circular 043 de 2008 el Ministerio de Hacienda precisó lo siguiente abro y cierro comillas.

18°. Qué la vigencia futura solicitada se encuentra debidamente inscrita y viabilizado en su respectivo banco de proyectos bajo el registro sspi mejoramiento de viviendas Urbanas del municipio de Bucaramanga con número de Registro 2021 06800 100 72 y BPIN 2021680010072 del plan de desarrollo Bucaramanga una ciudad de oportunidades 2020-2023, el monto máximo y el plazo de condiciones de las mismas consultas y metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y de las mismas consultas de las metas plurianuales de qué trata

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

el artículo quinto de la ley 819 del 2003, han sido leído los considerandos señor presidente.

PRESIDENTE: ¿Aprueban los considerandos los honorables concejales?

SECRETARIO: Han sido aprobados los considerandos.

PREÁMBULO:

El concejo de Bucaramanga en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las contenidas en los artículos 313 y 315 del numeral quinto de la constitución política de Colombia, la ley 137 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 819 de 2003 y el decreto 1111 de 1996, el decreto municipal 076 de 2005. ha sido leído el preámbulo.

PRESIDENTE: ¿Aprueban los honorables concejales el preámbulo?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el preámbulo.

TÍTULO:

Por medio del cual se autoriza al instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU, para comprometer vigencias futuras ordinarias con el cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2021. Ha sido leído el título señor presidente.

PRESIDENTE: ¿Leído el título lo aprueban los honorables concejales?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el título.

PRESIDENTE: ¿Quieren ustedes honorables concejales que este proyecto pasé a ser sancionado por el señor alcalde?

SECRETARIO: Señor presidente los honorables concejales han autorizado que este proyecto acuerdo pase a sanción.

INTERVENCIÓN DE LA H.C MARINA AREVALO: Gracias presidente era en el punto del título, pero es más una pregunta para la doctora Saraí. Sí está bien que el título diga que se autoriza al INVISBU y no al alcalde de Bucaramanga qué es el ordenador del gasto.

PRESIDENTE: concejal Marina ya fue aprobado el proyecto; por favor secretario estar atento cuando

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 28 de 29

soliciten las palabras en los puntos, continuamos señor secretario.

SECRETARIO: Se agotó el punto cuarto del orden del día.

QUINTO: Lectura de documentos y comunicaciones, no hay documentos o comunicaciones radicados en el correo de la secretaria general.

SEXTO: Propositiones y asuntos varios, del mismo modo no hay proposiciones radicadas.
No se visualizan usos de la palabra ni en el chat ni en la plenaria presencial, Por lo tanto, se agota el orden del día.

PRESIDENTE: Agotado el orden del día, entonces citados mañana a las 4:00 de la tarde.

El Presidente:


EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON

El Secretario:


CARLOS ANDRES HINCAPIE

Elaborado por: JOHAN ALEXANDER MONROY